



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 176-2021-GM-MPC

Cañete, 25 de agosto de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 016-2021-SGDTGA/MDNI de fecha 14 de enero de 2021, Memorandum N° 580-2021-GSG-MPC de fecha 21 de julio de 2021, Oficio N° 125-2021-MDNI-SG de fecha 02 de agosto de 2021, Informe N° 1224-2021-FIG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 05 de agosto de 2021, Informe Legal N° 493-2021-GAJ-MPC de fecha 16 de agosto de 2021, Memorandum N° 2770-2021-GPPTI-MPC con fecha de recepción 20 de agosto de 2021, e Informe N° 1338-2021-FIG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 23 de agosto de 2021 sobre Aprobación de Expediente Técnico del proyecto denominado “Renovación de Red de alcantarillado; en el (la) en el cercado del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia Cañete, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2493357, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, en su Art. 2°, establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Por tanto, la cartera de inversiones de PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con los fondos públicos necesarios para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR Y GL, según corresponda;

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para “Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso”;

Que, mediante Carta N° 016-2021-SGDTGA/MDNI de fecha 14 de enero de 2021, el Ing. Javier Jesús Baltazar Alarcón - Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, en atención a los documentos referentes a la subsanación de observaciones la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, remite el Expediente Técnico del proyecto denominado “Renovación de Red de alcantarillado; en el (la) en el cercado del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia Cañete, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2493357, para su evaluación y aprobación;

Que, a través del Memorandum N° 580-2021-GSG-MPC de fecha 21 de julio de 2021, la Gerencia de Secretaría General, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Acuerdo de Concejo N° 69-2021-MPC de fecha 16 de julio de 2021, que aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Cofinanciamiento de la ejecución del proyecto denominado “Renovación de Red de alcantarillado; en el (la) en el cercado del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia Cañete, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2493357;

.../11





“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 176-2021-GM-MPC

Que, mediante Oficio N° 125-2021-MDNI-SG de fecha 02 de agosto de 2021, el Abog. Ángel W. Armas Gutiérrez - Secretario General de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, informa que se ha girado a la cuenta corriente de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suma de S/36,310.18 (Treinta y seis mil trescientos diez con 18/100 Soles), como se registra en el Comprobante de Pago N° 1842 de fecha 26 de julio de 2021, en atención al Acuerdo de Concejo N° 045-2021-ALC/MDNI de fecha 15 de junio de 2021, que aprueba el Convenio de Cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para la ejecución del proyecto denominado “Renovación de Red de alcantarillado; en el (la) en el cercado del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia Cañete, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2493357;

Que, con Informe N° 1224-2021-FLAG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de dar la *CONFORMIDAD TECNICA* al proyecto denominado “Renovación de Red de alcantarillado; en el (la) en el cercado del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia Cañete, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2493357, solicita se apruebe mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico del proyecto antes mencionado, por el monto de S/250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución por sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, con Informe Legal N° 493-2021-GAJ-MPC de fecha 16 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación de los documentos, opina que, al amparo de lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y contando con la conformidad técnica por parte de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y sus unidades adscritas, es Procedente viabilizar la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado “Renovación de Red de alcantarillado; en el (la) en el cercado del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia Cañete, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2493357;

Que, a través Memorandum N° 2770-2021-GPPTI-MPC con fecha de recepción 20 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 1318-2021-FLAG-GODUR-MPC, remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/286,310.18 (Doscientos ochenta y seis mil trescientos diez con 18/100 Soles), para la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado “Renovación de Red de alcantarillado; en el (la) en el cercado del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia Cañete, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2493357;

Que, a través del Informe N° 1338-2021-FLAG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 23 de agosto de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, subsanado las observaciones remite el expediente técnico del proyecto denominado “Renovación de Red de alcantarillado; en el (la) en el cercado del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia Cañete, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2493357, para continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico antes mencionado;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado “Renovación de Red de alcantarillado; en el (la) en el cercado del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia Cañete, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2493357, por el monto de S/286,310.18 (Doscientos ochenta y seis mil trescientos diez con 18/100 Soles), para ser ejecutado en sesenta (60) días calendario y bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado “Renovación de Red de alcantarillado; en el (la) en el cercado del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia Cañete, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2493357, por el monto de S/286,310.18 (Doscientos ochenta y seis mil trescientos diez con 18/100 Soles).

...///





“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete


///...
Pág. N° 03
R.G. N° 176-2021-GM-MPC

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

